



Miguel A. Romero Lugo

Declaración de política pública sobre la Ley Núm. 17 de 22 de abril de 1988, según enmendada, conocida como “Ley para Prohibir el Hostigamiento Sexual en el Empleo”

El Municipio de San Juan, está comprometido con el fiel cumplimiento de la Ley Núm. 17 de 22 de abril de 1988, según enmendada, conocida como “Ley para Prohibir el Hostigamiento Sexual en el Empleo”, y prohíbe que se incurra en conductas constitutivas de hostigamiento sexual en el taller de trabajo.

El hostigamiento sexual es una práctica ilegal y constituye una modalidad de discriminación por razón de género. Esta conducta consiste en cualquier tipo de acercamiento sexual no deseado, requerimientos de favores sexuales y cualquier otra conducta verbal o física de naturaleza sexual, utilizando cualquier medio de comunicación como al uso de multimedios a través de la red cibernética o por cualquier medio electrónico, sin limitarse a ello.

No se permitirá a ninguna persona empleada incurrir en conducta constitutiva de hostigamiento sexual y se advierte que se tomarán las medidas disciplinarias correspondientes contra el personal que viole las disposiciones contenidas en esta política pública. En vista de lo anterior se promulga y se dará cumplimiento al *Reglamento y Procedimiento Interno para la Prevención del Hostigamiento Sexual y para Ventilar querellas Relacionadas*. Esta política pública y su reglamento aplica de igual forma a todos los componentes de la Legislatura Municipal.

El Municipio de San Juan invita a todo su personal y aspirantes a empleo a que se unan en este esfuerzo para garantizar un ambiente de trabajo libre de hostigamiento sexual.

Las dudas, sugerencias, consultas o querellas relacionadas con el cumplimiento de esta política deberán dirigirse verbalmente o por escrito a: Rina C. Crespo Rodríguez, Directora de la Oficina de Administración de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, al (787) 480-4289 o vía correo electrónico rcrespo@sanjuan.pr o con la Lcda. Valerie Rivera Vargas, Directora de la Oficina para el Desarrollo Integral de las Mujeres, al (787) 480-6839 o vía correo electrónico vrivera@sanjuan.pr o puede enviar su comunicación a las personas antes identificadas a: Municipio de San Juan PO Box 70179 San Juan, PR 00936-8179.

Aprobado en San Juan, Puerto Rico, hoy, 9 de agosto de 2022.

Hon. Miguel A. Romero Lugo
Alcalde

Hon. Gloria I. Escudero Morales
Presidenta de la Legislatura Municipal

Revisado julio 2022

